

# CONCEJO

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 134

En Providencia, a 1 de Abril de 2008, siendo las 9:30 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don **CRISTIÁN LABBÉ GALILEA** y, como secretario, la **Secretario Abogado Municipal** doña **JOSEFINA GARCÍA TRIAS**.

### 1. ASISTENTES

#### 1.1. CONCEJALES:

DOÑA VIRGINIA VIAL VALENZUELA, DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON CARLOS GOÑI GARRIDO, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON PEDRO VICUÑA NAVARRO, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, DEBIDO A SU ASISTENCIA AL "SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GLOBAL NETWORK OF GOVERNMENT INNOVATORS, CAMBRIDGE MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS APROBADO POR ACUERDO 791 DE LA SESION N° 131 DE 11 DE MARZO DE 2008 DEL CONCEJO MUNICIPAL.

#### 1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO; DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DOÑA CARMEN LACALLE SALAS, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA; DON JUAN NESTLER FULLE, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DOÑA JOANNA PAKOMIO BAHAMONDES, DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZMACHER, DIRECTOR GABINETE ALCALDÍA; DON MANUEL MEDIANO FLORES, JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DOÑA MÓNICA MÉNDEZ GALLO, JEFE DEPARTAMENTO RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA; DON MANUEL ALBA VILLARREAL, JEFE DEPARTAMENTO DE ORNATO; DOÑA CATALINA ERRÁZURIZ CORREA, JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS; DON ENRIQUE GANDÁSEGUI GARCÍA, DEPARTAMENTO DE PRENSA; DON TARCISIO ROSAS VARAS, ASESOR EN CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL; DON EDUARDO PALMA VERGARA, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL; DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

### I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 133

### II.- CUENTA

2.1 Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695.-

- a) de adjudicaciones
- b) de contrataciones de personal

### III.- TABLA

- 3.1 Prenda sobre Derechos de Concesión Estacionamientos Subterráneos
- 3.2 Modificación Presupuestaria N° 2
- 3.3 Subvención Asociación de Funcionarios Obreros y Jardineros de la Municipalidad de Providencia
- 3.4 Adjudicación Propuesta Revista "Ruta 60 Departamento Adulto Mayor"
- 3.5 Clausura Local Av. Manuel Montt N° 207
- 3.6 Cometido a Honorarios

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 134 DE 1 DE ABRIL DE 2008

IV.- VARIOS

ARCHI

El Sr. **Alcalde** informa que esta semana se realizará la Asamblea Anual de la Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI, cuyo directorio solicitó el concurso de la Municipalidad de Providencia como patrocinadora y anfitriona del encuentro, por lo que han sido invitados todos los miembros del Concejo. Comenta que el evento se inaugurará con un cóctel el 2 de Abril en el Hotel Sheraton, posteriormente se celebrará la asamblea en el Club Providencia hasta la mañana del día viernes 4 y ofrecerán una comida el jueves 3 en la Plaza Centenario, corriendo todos los gastos por cuenta de ARCHI.

INFORMACIÓN HISTÓRICA Y TURÍSTICA EN PÁGINA WEB MUNICIPAL

El Sr. **Alcalde** señala que desea poner en conocimiento del Concejo, que en la página web de la Municipalidad de Providencia, al pinchar la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención, aparece información de todo lo que se está haciendo, en especial en cuanto a las plazas y parques de la comuna, con textos en inglés y español. En primer lugar se subieron los datos del Parque de las Esculturas (historia, galería fotográfica, patrimonio, etc.) y se continuará con el Parque Balmaceda y el Parque Bustamante, hasta incorporar a todas las áreas verdes de la Comuna. Destaca que todo esto le entrega un valor agregado a la página del municipio.

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 133

El Sr. **Alcalde** ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°133, de 25 de Marzo de 2008.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°133.

2. CUENTA

2.1. INFORMES ARTÍCULO 8° INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

- Contratación Directa de "PROVISIÓN E INSTALACIÓN FILM DE SEGURIDAD VENTANAS CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE", encomendada por Resolución N° 1093, de 17 de Marzo de 2008, a la empresa CONSTRUCTORA GHG S.A., por un valor total de \$786.354.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "RETIRO Y REINSTALACIÓN DE 4 POSTES EN PARQUE BUSTAMANTE", encomendada por Resolución N° 1095, de 25 de Marzo de 2008, a la empresa SINEL S.A., por un valor total de \$722.015.- IVA INCLUIDO.

Los Informes de Adjudicaciones se agregan al Acta como Anexo I.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

El informe de Contrataciones se agrega al Acta como Anexo II.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 134 DE 1 DE ABRIL DE 2008

3. TABLA  
3.1 PRENDA SOBRE DERECHOS DE CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS  
SUBTERRÁNEOS

El Sr. Christian Espejo Muñoz, Director Jurídico, informa que el contrato actualmente vigente con la empresa SABA Estacionamientos de Chile S.A., concesionaria de los estacionamientos subterráneos, obliga a que cualquier tipo de gravámen que se constituya sobre la concesión o sobre los derechos que recaen sobre ésta, sea autorizado previamente por el Concejo Municipal de Providencia; por tanto, SABA está solicitando formalmente la autorización del municipio para constituir prenda sobre los derechos de concesión a favor del Banco Santander. Señala que la prenda es por un período de 10 años. Indica que desde el punto de vista jurídico todo está absolutamente correcto, y desde el punto de vista de los dineros el municipio no tiene ninguna injerencia porque se trata solamente de un tema contractual entre el Banco Santander y SABA.

CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO

Consulta sobre qué se va a constituir la prenda.

El Sr. Espejo explica que lo que se va a preñar son los derechos sobre la concesión.

CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO

Entiende entonces que se trata de preñar, a favor del Banco Santander, el derecho que tiene la concesionaria con la municipalidad, que es el derecho a la explotación de los estacionamientos subterráneos por los años que restan, por lo que si la concesionaria cae en incumplimiento, el Banco Santander tomaría la titularidad de los derechos y podría disponer de la concesión .

El Sr. Espejo señala que la prenda es por un período de diez años (le quedan 25 años).

CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO

Sostiene que el actual concesionario no tiene ninguna obligación con la municipalidad y una vez que se cumpla el plazo de la concesión, ésta pasará a poder del municipio.

El Sr. Espejo aclara que solamente será así en cuanto al derecho de concesión, porque no hay dominio sobre el inmueble propiamente tal.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 134 DE 1 DE ABRIL DE 2008

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Señala que, una vez examinado el informe emanado de la Dirección Jurídica, le parece que hay un error conceptual al decir que *“las bases de la concesión conceden al concesionario el derecho a constituir gravámenes sobre la concesión o el contrato respectivo”*, y eso no es efectivo. No tiene derecho a constituir gravámenes porque, si así fuere, podría hacerlo por sí solo. Agrega que la sola lectura de la cláusula le da la razón cuando indica que *“la sociedad concesionaria deberá solicitar autorización expresa a la inspección municipal y a la I. Municipalidad de Providencia para los siguientes actos: transferencia o constitución de gravámenes sobre los derechos del contrato de concesión...”*, es decir, no tiene ningún derecho, el único derecho que tiene es a pedirlo.

En segundo lugar, desea saber si en el contrato de concesión existe o no la facultad de ceder la concesión.

El Sr. **Espejo** responde que efectivamente, esa facultad existe, se puede transferir.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Plantea que la autorización que se está solicitando al Concejo es para contraer nuevas obligaciones y que de no cumplirse por parte de la concesionaria vendría la realización de la prenda, por lo que el derecho de concesión pasaría de SABA al acreedor prendario. Señala que hay que examinar ese tema no solamente desde el punto de vista jurídico sino también financiero y de los intereses de la municipalidad, y ver si a Providencia le da exactamente igual que por efectos de esta prenda el derecho a explotación durante veinte años quede en manos de un grupo de Malasia, por ejemplo. Sostiene que ése es un tema que hay que ponderar.

El Sr. **Espejo** explica que el Concejal García argumenta que la concesionaria no tendría derecho a ejercer estos actos, que son actos de comercio, y una de las facultades que tiene la empresa es, justamente, poder preñar su patrimonio. Hace hincapié en que comenzó señalando que la administración estableció en las bases, como condición para cualquier tipo de gravamen o transferencia, que debían ser autorizados por el municipio.

**CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO**

Indica que la empresa tiene derecho, es decir, puede hacerlo pero bajo autorización, no es discrecional; hay una condición habilitante.

El Sr. **Alcalde** plantea que queda claro que por el solo hecho de pedir autorización a la municipalidad se hace evidente que es un derecho condicionado, la concesionaria no lo tiene per se. En cuanto al segundo tema, si a la municipalidad le conviene o no, o qué efectos podría tener, lo deja abierto a la discusión.

El Sr. **Espejo** recuerda que cuando se creó esa condición habilitante fue justamente por eso, para evitar que el día de mañana llegara una empresa de menor envergadura económica, con menos patrimonio, a explotar los estacionamientos, porque no era posible impedir una eventual transferencia. Agrega que la forma fue condicionada.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 134 DE 1 DE ABRIL DE 2008

El Sr. **Alcalde** afirma que, de acuerdo a lo que se acaba de discutir, sí se puede impedir una transferencia. Por ejemplo, si el día de mañana la empresa le indica al Concejo que los estacionamientos van a ser explotados por la señora de la esquina, la municipalidad se puede negar a ello.

**CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO**

Sostiene que en la medida en que esos derechos se entregan en prenda, es una garantía que el acreedor puede hacer efectiva; entonces, si el municipio está aceptando la constitución de la prenda, lo hace con todas sus consecuencias. Por tanto, si llegara a haber algún problema, el Banco va a poder hacer efectiva esa prenda, lo que significa que la va a ceder, vender o rematar y, obviamente, en ese caso la municipalidad no va a tener voto en el tema porque se van a estar ejerciendo los derechos propios de una prenda que en su momento fue autorizada a constituirse.

**CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO**

Consulta si al otorgar esos derechos como prenda la municipalidad pierde su capacidad para controlar a quién se traspasan esos derechos posteriormente, por lo que en ese caso deja de tener injerencia en el tema y ya no se podría controlar ni la solvencia ni ningún otro aspecto importante de la empresa o grupo que quede explotando los estacionamientos.

El Sr. **Alcalde** está de acuerdo en que ésa es la pregunta que queda en el aire.

El **Director Jurídico** explica que el municipio no pierde la facultad de ceder nuevamente la concesión; es decir, es impracticable, para el que se la gane por vía del Banco, si no cuenta con la adjudicación de la municipalidad.

**CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO**

Consulta cómo entonces puede constituirse en prenda si no tiene esa garantía, sería una prenda inválida.

El Sr. **Espejo** señala que ése es un riesgo que corre el Banco, no el municipio.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Plantea que hay una seguridad para el municipio, y es la siguiente: aquél que se quede con la concesión, ya sea por efecto de la realización de la prenda o porque el concesionario cedió sus derechos, está íntegramente obligado con lo que establece el contrato de concesión. Afirma que ésa es la seguridad que hay. Independientemente de en manos de quien esté, ese alguien está obligado a cumplir con los términos de la concesión que están establecidos en las bases de licitación.

El Sr. **Alcalde** expresa que la concesión se entiende cedida en su globalidad, con todos sus derechos, deberes y obligaciones. Comenta que es importante ver bien todo esto y preguntarse si representa o no una garantía para el municipio tener siempre alguien detrás, porque es bueno constatar que un Banco está valorando la concesión.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 134 DE 1 DE ABRIL DE 2008

**CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO**

Considera que, dado que se está pidiendo la autorización del Concejo, deberían tener más información de cuáles son las razones y el fundamento de esa prenda. Indica que las autorizaciones implican decisiones fundadas y si fuera algo meramente formal tal vez no se necesitaría mayor trámite. Declara que, en principio, le parece bien, la concesionaria tiene derecho, el municipio no se ve afectado, la concesión tiene un estatuto que debe ser cumplido cualquiera sea quien esté ejerciendo los derechos, pero si tienen que pedir la autorización del Concejo le gustaría darla con conocimiento de las razones.

**CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE**

Señala que lo que dice el Concejal Goñi podría interpretarse como que "se autoriza que se dé en prenda la concesión al Banco X por tal razón".

**CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO**

Explica que lo que debiera haber es una memoria; por ejemplo, cuando se presenta un proyecto de ley, éste va con la memoria. Entonces, cuando se presente al Concejo algo como lo que se está haciendo ahora, deberá acompañarse de la memoria o algo que explique las razones del crédito ya que se está llevando a los Concejales a coautorizar una decisión que puede ser muy importante, y desea conocer el porqué.

El Sr. Alcalde comparte lo señalado por el Concejal Goñi y cree que es sano que la empresa entregue un documento que, a su vez, la administración entregue en condición de memoria al Concejo. En consecuencia, el punto queda en acuerdo hasta que se complemente la información al H. Concejo en las próximas Sesiones.

**ACUERDO N°801: SE ACUERDA DEJAR PENDIENTE LA AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE PRENDA SOBRE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN CONSTITUIDOS A FAVOR DE SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A., SOBRE LOS ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE AVDA. PROVIDENCIA, EN ESPERA QUE SE ACOMPAÑE UN INFORME POR PARTE DE LA EMPRESA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES DE PORQUÉ CONSTITUIRÁ DE PRENDA SOBRE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN A FAVOR DEL BANCO SANTANDER, A FIN DE ADOPTAR UNA DECISIÓN FUNDAMENTADA.**

**3.2 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2**

El Sr. Alcalde recuerda que en la Sesión N° 133 se entregaron al Concejo los antecedentes de la modificación presupuestaria N° 2 y que dice relación con el punto siguiente de la Tabla, cual es la subvención a la Asociación de Funcionarios Obreros y Jardineros de la Municipalidad de Providencia. Advierte que la administración tiene por norma someter primero a consideración del Concejo la modificación presupuestaria, para luego pronunciarse respecto de la subvención.

El Sr. Alcalde solicita al Director Jurídico que entregue un informe más acabado sobre los fundamentos legales que permiten entregar la subvención.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 134 DE 1 DE ABRIL DE 2008

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Sostiene que la ley señala que entre las atribuciones que tiene el Alcalde, con acuerdo del Concejo, está el otorgamiento de subvenciones y aportes para financiar actividades comprendidas entre las funciones de la municipalidad, y desea saber cuál es el criterio de la Contraloría porque debe haber varios dictámenes sobre el tema. Por tanto, conjuntamente con el informe que entregará el Director Jurídico solicita se indague respecto de la jurisprudencia administrativa de la Contraloría sobre esa disposición.

**ACUERDO N°802:** SE ACUERDA DEJAR EN ACUERDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2 HASTA QUE EL DIRECTOR JURÍDICO ENTREGUE INFORME RESPECTO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES QUE PERMITAN ENTREGAR LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS OBREROS Y JARDINEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.

**3.3 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS OBREROS Y JARDINEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**ACUERDO N°803:** SE ACUERDA DEJAR EN ACUERDO LA SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS OBREROS Y JARDINEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA EN ESPERA QUE SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2.

**3.4 ADJUDICACIÓN PROPUESTA REVISTA "RUTA 60 DEPARTAMENTO DEL ADULTO MAYOR 2008"**

La Sra. Carmen Lacalle Salas, Directora de Desarrollo Comunitario, informa que la Revista Ruta 60 es uno de los medios de comunicación y difusión hacia los adultos mayores tanto de las actividades que realiza el Departamento del Adulto Mayor como de otros temas de interés para ellos.

Comenta que la revista comenzó formalmente el año 2003, con apenas cuatro páginas y el último número ya cuenta con 18 páginas. Cada edición se realiza bimensualmente, se distribuyen diez mil ejemplares y durante Enero y Febrero no se edita la revista, por lo que son cinco números anuales. El valor anual de la edición es de M\$ 23.664.790 más IVA, por lo que se solicita la aprobación del Concejo para poder adjudicar la propuesta a la única empresa (Barrenechea & Astete Limitada) que cumplió con todos los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por el Departamento.

El Sr. Alcalde señala que aun cuando la Revista Ruta 60 se viene publicando desde hace cinco años, ésta es la primera vez que, debido al monto de la adjudicación, se presenta al Concejo. Declara que personalmente no es partidario de los medios oficiales —de hecho, la administración nunca ha tenido uno— porque aparte de servir para armar plataformas, no gozan de mayor credibilidad, a diferencia de las revistas especializadas. Afirma que la tendencia actual es hacia las revistas especializadas, tendencia que es especialmente fuerte entre los adultos mayores ya que, según diversas investigaciones, más del 81% de este segmento poblacional lee artículos sobre el adulto mayor. Agrega que, además, en la revista se informa sobre los dos seminarios anuales sobre la actualidad que realiza el Departamento del Adulto Mayor.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 134 DE 1 DE ABRIL DE 2008

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Consulta por el nombre de quienes componen el comité editorial de la revista.

La Sra. **Lacalle** responde que el comité editorial está conformado por la Jefe del Departamento del Adulto Mayor, la Sra. Cecilia Rivera, y un sociólogo que trabaja con ella, don Germán Parada.

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Señala que solamente tiene un comentario que hacer y es que en esta revista, que es municipal y financiada por el municipio, el Concejo Municipal no existe, no aparece. Entiende que el sentido de la línea editorial es hablar de los temas del adulto mayor y puesto que tiene la orientación de la administración, cree que el Concejo debería, al menos, tener un pequeño espacio y de vez en cuando ser invitado a alguna de las actividades que allí se informan.

**CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE**

Manifiesta su extrañeza porque la revista no incluye avisaje y cree que ésa sería una buena alternativa para financiarla.

El Sr. **Alcalde** explica que se han tenido algunas experiencias poco exitosas, como la Guía del Adulto Mayor, pero la verdad es que no hay un interés muy fuerte por auspiciar lo municipal.

La Sra. **Carmen Lacalle** agrega que cuando se pensó hacer algo con el adulto mayor en Providencia dos periodistas de la Universidad Católica trataron de implementar lo que el Concejal Lizana está sugiriendo, pero esa revista murió, no tuvo continuidad precisamente por el tema del avisaje. Eran las propias periodistas las que contactaban a los interesados y no les fue posible seguir adelante con la publicación.

**CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO**

Expresa que acaba de ver un ejemplar de la revista y echa de menos algo que es más importante aún y que tiene que ver con las actividades culturales. Cree que le hacen falta comentarios serios de libros y de música, que hagan funcionar y sigan valorando lo que es más importante en los adultos mayores, que es su intelecto.

El Sr. **Alcalde** considera muy válida la sugerencia del Concejal Vicuña y explica que el problema es que la Municipalidad no es experta, la edición de una revista no es el giro del municipio, pero lo que se ha tratado de hacer es poner los temas que ellos mismos reclaman.

**CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO**

Entiende que sea así, pero cree que junto con entregar los temas que los mismos interesados solicitan se le puede incorporar también un valor agregado que les ayude a sentirse más plenos.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 134 DE 1 DE ABRIL DE 2008

El Sr. Alcalde plantea que eso debe hacerlo alguien que sepa, pero también significa más recursos. Señala que, en todo caso, se va a tratar de mejorar la revista.

**CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO**

Recuerda que dentro del territorio de la comuna de Providencia se encuentra la Sociedad de Escritores de Chile, donde hay muchos escritores que son adultos mayores y que podrían estar interesados en participar en la revista, desde su experiencia como escritores.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°804:** SE APRUEBA ADJUDICAR A LA EMPRESA BARRENECHEA & ASTETE LIMITADA, RUT. N° 76.012.910-0, LA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA RUTA 60 AÑO 2008, POR UN MONTO DE \$23.664.790.- MAS IVA, POR CINCO EDICIONES DE 10.000 EJEMPLARES CADA UNO EN LOS MESES DE ABRIL - MAYO - JULIO - SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2008.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.5 CLAUSURA LOCAL AV. MANUEL MONTT N° 207**

El Sr. Alcalde expresa que el informe de la Dirección Jurídica respecto del local ubicado en Manuel Montt N° 207 no alcanzó a estar listo, por lo que retira este tema de la Tabla y señala que será visto en la próxima Sesión del Concejo.

**3.6 COMETIDO A HONORARIOS**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la aprobación del siguiente cometido a honorarios:

58.- Desarrollar un estudio consistente en la definición del cobro o tarificación vial por el uso y deterioro de los pavimentos por parte del parque de camiones asociados a faenas de construcción que transitan por las calzadas de la comuna, con el objeto de financiar las reparaciones en que debe invertir el municipio.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°805:** SE APRUEBA EL SIGUIENTE COMETIDO A HONORARIOS

“58.- DESARROLLAR UN ESTUDIO CONSISTENTE EN LA DEFINICIÓN DEL COBRO O TARIFICACIÓN VIAL POR EL USO Y DETERIORO DE LOS PAVIMENTOS POR PARTE DEL PARQUE DE CAMIONES ASOCIADOS A FAENAS DE CONSTRUCCIÓN QUE TRANSITAN POR LAS CALZADAS DE LA COMUNA, CON EL OBJETO DE FINANCIAR LAS REPARACIONES EN QUE DEBE INVERTIR EL MUNICIPIO.”.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 134 DE 1 DE ABRIL DE 2008

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

4. VARIOS

No hay.

Se levanta la Sesión a las 10:45 horas.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL SUBROGANTE